



Portul.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está presente

Resolución Directoral Regional

N.º 0440 -2022-GRSM/DRE

Móyobamba, **25** MAR. 2022

VISTO: El Expediente N° 019-2022220327, que contiene el Informe Legal N° 0011-2022-GRSM-DRESM/AJ, de fecha 25 de marzo de 2022, Expediente N° 019-2022506197 correspondiente al Informe N° 019-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE/ABAST de fecha 17 de marzo de 2022; sobre regularización de Contratación Directa de la adquisición de mascarillas KN95 para la protección personal de los trabajadores y estudiantes de los IESTP, IESP y EESP de la región San Martín, y demás documentos en un total de ciento cuarenta y seis (146) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;*

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que se declare al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”;* y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* En ese contexto, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;



Resolución Directoral Regional

N.º 0440 -2022-GRSM/DRE

Que, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala "53.1. Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: (...) g) Contratación Directa". En ese sentido, el numeral b) del artículo 100° del reglamento establece las condiciones para el empleo de la Contratación Directa: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

b) Situación de Emergencia, la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

(...)



Que, resulta pertinente mencionar que el Decreto Supremo N°162-2021-EF modificó el artículo 100° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en los siguientes términos:

(...)

b) Situación de Emergencia

(...) Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. (...)" ;



Que, el artículo 27 de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF también contempla las causales de contratación directa, como es la del literal b), la cual permite excepcionalmente, a las Entidades contratar directamente con un determinado proveedor, según señala: "27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b. Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud".

Que, conforme a lo plasmado en la Guía de Orientación denominada "Contratación Directa bajo Situación de Emergencia", donde señalan "En el caso del brote del Coronavirus (COVID-19), el OSCE ya ha concluido que aquél constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita a cualquier Entidad, en el marco de sus



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 0440 -2022-GRSM/DRE

competencias, a aplicar la causal de contratación directa por situación de emergencia, prevista en el literal b.1) del artículo 27 de la Ley”;

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 102-2022-GRSM-DRE-DGP, de fecha 07 de febrero 2022, con Expediente 019-2022009845, el Director de Gestión Pedagógica de la DRESM, en calidad de área usuaria, remite requerimiento para la Contratación de Bienes para la “Adquisición de mascarillas KN95 para protección personal de los trabajadores y estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas de la Región San Martín”, con la finalidad de contribuir a la reducción del riesgo de transmisión del COVID-19, adjuntando el Pedido de Compra N° 00025, remitiendo para dicho efecto las Especificaciones Técnicas, el cual sugiere sea atendido urgente y oportunamente para el inicio del año lectivo 2022;

Que, de acuerdo al Estudio de Mercado contenido en el Informe N° 017-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/ABAST con Exp. N° 19-2022373786, el responsable del Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, advierte que la contratación no se encuentra sobrevalorada, pues los precios de la contratación son iguales y/o similares a los precios ofertados por otras empresas que comercializan los bienes y a la vez son similares a los precios de bienes similares adquiridos por otras entidades; luego de evaluar las ofertas adjudicó la contratación de los bienes al proveedor Kevin Roiter Mego Tuesta, con RUC N° 10714492794, por lo que el monto total de la Contratación Directa de la “Adquisición de mascarillas KN95 para protección personal de los trabajadores y estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas de la Región San Martín”, ascendente a S/ 131,472.00 (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) sin IGV; por lo que, mediante Guía de Remisión Electrónica - Remitente EG01 – 38, de fecha 25 de febrero de 2022, el proveedor efectuó el traslado de los bienes, ingresando los productos solicitados al Almacén de la Dirección Regional de Educación San Martín el día viernes 25/02/2022;

Que, mediante Informe N° 095-2022-GRSM-DRESM-OPDI/PLN, de fecha 08 de febrero 2022, asignado con Expediente 019-2022898679, el Especialista de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional - DRESM, emite opinión sobre viabilidad de actividad, por lo que también muestra el Presupuesto de S/ 131,472.00 y la actividad presupuestal “Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus” correspondiente al año 2022, sugiriendo proceder con la realización de la actividad antes mencionada en la Meta Presupuestal 0097 Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, del cual indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto indicado;

Que, de acuerdo a lo plasmado en el Informe N° 019-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/ABAST del 17 de marzo de 2022, asignado con Expediente N°19-2022506197; el responsable del Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín en calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, menciona que dado que existía una justificación de inmediatez de atención del requerimiento, buscando adquirir lo estrictamente necesario y cubrir la necesidad existente, se inició los trámites para llevar a cabo la Contratación Directa de los



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El desarrollo es el camino)

Resolución Directoral Regional

N.º 0440 -2022-GRSM/DRE

bienes mencionados; en consecuencia, recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal para regularizar la Contratación Directa;

Que, mediante Informe Legal N° 0011-2022-GRSM-DRESM/AJ, de fecha 25 de marzo, asignado con Expediente N° 019-2022220327, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, indica que la aprobación de una contratación directa no enerva la obligación de la Entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual, por lo que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad es responsable de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección hasta su culminación, además de verificar la justificación de la inmediatez de la atención del requerimiento generado. En consecuencia, concluye que se configura la causal de Situación de Emergencia derivada de Acontecimientos Catastróficos, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el literal b.1) del artículo 100 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, teniendo en cuenta que las mascarillas son implementos de bioseguridad que permitirán disminuir la propagación del virus entre estudiantes y el personal que labora en los IESTP, IESPP y EES de la región San Martín;



Por las razones expuestas y de conformidad con el Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 31406, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por D.S N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por D.S N° 344-2018-EF, D.S N° 162-2021-EF, y con la visación de la Dirección de Operaciones y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa de la “Adquisición de mascarillas KN95 para protección personal de los trabajadores y estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas de la Región San Martín”, por el importe de S/ 131,472.00 sin IGV, realizado mediante Orden de Compra N°0000012 de fecha 14 de febrero de 2022, emitida a nombre del proveedor Kevin Roiter Mego Tuesta, con RUC N° 10714492794; por configurar la causal de Situación de Emergencia bajo el supuesto de Acontecimientos Catastróficos, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, y el literal b.1) del artículo 100 de su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, publique la presente resolución, así como los informes respectivos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; además de verificar los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que impliquen la determinación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones .



Resolución Directoral Regional

N.º 0440 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la documentación de todo el expediente de adquisición, una vez concluido el proceso, al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, a fin de que dentro de su competencia pueda revisar y determinar si el Proceso se llevó a cabo de manera regular.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Área de Abastecimiento y Jefatura de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300^{va} – Educación San Martín, para que efectúen los trámites correspondientes del proceso de la Contratación Directa para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
MSML/A-AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA Que este presente es una copia del documento original que he tenido a mi disposición.
Moyobamba: 25 MAR. 2022

Alicia Pineda Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470